

**Por CAJA MADRID:**

D<sup>a</sup> Marina Mateo Ercilla  
D<sup>a</sup> Luisa Sagardoy Briones  
D. Fernando Ortega Cerrada

**Por CC.OO.:**

D. Benito Gutiérrez Delgado  
D. Gabriel Moreno Flores  
D. Ángel Corrales Martín

**Por ACCAM:**

D. Luis Aranz Villalta  
D. Bernardo Ruiz Hernández

**Por U.G.T.:**

D. Rafael Torres Posada  
D. José María Ayuso Galán  
D. Ángel Cantelar Domingo

**Por ALTERNATIVA SINDICAL:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pinés Marcos  
D. Máximo Orero de Julián

**Por CSICA:**

D. Maximiano Parrilla Bustos

**Por SABEI:**

D. Juan Carlos Rubio Encinas

En Madrid, a 24 de julio de 2007, se reúnen las personas arriba indicadas en las respectivas representaciones que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente documento

**EXPONEN**

Que una vez modificada la representación sindical en la Entidad después de los resultados de las últimas elecciones sindicales del pasado mes de noviembre de 2006, el objeto del presente documento es la revisión y adecuación del Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales en Caja Madrid, de fecha 24 de enero de 1997 al nuevo escenario establecido, por lo que ambas partes

**ACUERDAN**

**Primero.-** Adecuar el párrafo 1º del Acuerdo sobre Prevención de Riesgos Laborales en Caja Madrid, de fecha 24 de enero de 1997 y el Acta-Acuerdo de fecha 9 de mayo de 2003, por el que modificaba a su vez, el apartado sexto del Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales en Caja Madrid, de 24 de enero de 1997, modificando e introduciendo un párrafo nuevo por un lado y modificar el párrafo 6º del mismo, respectivamente, quedando el citado Acuerdo con la siguiente redacción:

- Modificación e introducción de un párrafo nuevo al 1º del Acuerdo sobre Prevención de Riesgos Laborales en Caja Madrid, de 24 de enero de 1997 e introducción de un párrafo nuevo al mismo. El mismo quedará redactado de la siguiente manera:

No 0135

*“Constituir un Comité de Seguridad y Salud paritario para toda la Entidad compuesto por 15 miembros por parte de la Empresa y otros 15 miembros por parte de los representantes de los trabajadores, sin perjuicio que la Empresa pueda delegar en un número inferior de sus miembros.*

*De los 15 miembros por parte de los representantes de los trabajadores, 7 se repartirán entre las Secciones Sindicales de Empresa de forma lineal entre las mismas y 8 se repartirán de forma proporcional a la representación obtenida en las elecciones sindicales del año 2006”*

- Modificación del Acta-Acuerdo de fecha 9 de mayo de 2003, por el que modificaba, a su vez, el apartado sexto del Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales en Caja Madrid. El mismo quedará redactado de la siguiente manera:

*“Por delegación del Comité de Seguridad y Salud de Caja Madrid actuarán 34 Delegados de Prevención territoriales cuyo ámbito funcional, en aquellas competencias que les atribuye la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, coincidirá con el territorio de la Dirección de Negocio a la que estén adscritos, sin perjuicio de que las Secciones Sindicales de Empresa firmantes atribuyan competencias en ámbitos geográficos donde no exista representación.*

*De los 34 Delegados de Prevención territoriales anteriormente citados, 7 se repartirán entre las Secciones Sindicales de Empresa de forma lineal entre las mismas y 27 se repartirán de forma proporcional a la representación obtenida en las elecciones sindicales celebradas el 22 de noviembre de 2006”*

#### **Segundo.- Asignación económica.**

Como financiación de los medios necesarios para el desarrollo de la prevención de riesgos laborales se concederá, para las Secciones Sindicales de Empresa firmantes, una asignación económica anual, siendo las siguientes cantidades globales:

- Para el año 2007: 16.000 €.
- Para el año 2008: 18.000 €.
- Para el año 2009: la misma cantidad abonada en el año 2008, con el aumento conforme al porcentaje real de incremento del I.P.C. legalmente establecido en el año anterior.
- Para el año 2010: la misma cantidad abonada en el año 2009, con el aumento conforme al porcentaje real de incremento del I.P.C. legalmente establecido en el año anterior.

El reparto de esta asignación económica entre las citadas Secciones Sindicales de Empresa de Caja Madrid para el año 2007, se realizará de la siguiente manera:

- Se asignará la cantidad de 720 euros, a cada una de las Secciones Sindicales que hayan obtenido al menos el 10% de los votos en las elecciones a representantes de los trabajadores, celebradas el pasado día 22 de noviembre de 2006 y la cantidad de 120 euros, a cada una de las Secciones Sindicales que no hayan obtenido el porcentaje de votos anteriormente mencionado.
- El resto, se repartirá según porcentajes de votos obtenidos en las elecciones celebradas el pasado día 22 de noviembre de 2006.

Para los años 2008, 2009 y 2010, se realizará el mismo reparto económico que el realizado para el año 2007, con las actualizaciones correspondientes a cada año.

### **Tercero.- Entrada en vigor.**

Estas adecuaciones entrarán en vigor el mismo día de la firma del presente documento, que se incorporará como Anexo al Acuerdo sobre Prevención de Riesgos Laborales en Caja Madrid, quedando el mismo vigente y plenamente subsistente en todo lo no afectado por el presente documento.

Sin más asuntos que tratar, se firma el presente Acuerdo.

